

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante el Decreto 149/2003, de 10 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio), y la Orden de 27 de junio de 2007, por la que se publica el texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, el Decreto 180/2005, de 26 de julio, y el Decreto 81/2007, de 20 de marzo (BOJA núm. 139, de 16 de julio), se establecieron las bases para la concesión de ayudas a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos con recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de los elementos comunes de edificios residenciales, enmarcados en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

En virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, vistos los expedientes resueltos incoados, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan en la siguiente tabla, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.03.41.78400.43A, correspondientes a las concedidas en el primer trimestre de 2009, con la finalidad de ayudas a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos con recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de los elementos comunes de edificios residenciales:

Nombre o razón social: Comunidad de Propietarios C/ Triángulo, 2.
NIF: H91635862.
Importe: 10.438,49 €.

Nombre o razón social: Comunidad de Propietarios C/ Arcángel San Miguel, 4.
NIF: H91143362.
Importe: 27.267,49 €.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Segundo Muñoz Leal.

ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial en Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la Modificación de Elementos del PGOU del municipio de Alhaurín el Grande (Málaga).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución adoptada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU del municipio de Alhaurín el Grande (Málaga) para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable programado (sectorizado) para la ampliación del polígono industrial «La Rosa», creando el sector UR-I Parque Empresarial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación de la Resolución adoptada y de las Normas Urbanísticas, según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (núm. registro 3484) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (asiento núm. 5/2009).

ANEXO I

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 8 de junio de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual DP. Vivienda y Ordenación del Territorio) el expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Alhaurín el Grande que tiene por objeto la ampliación del polígono industrial «La Rosa», creando el sector UR-I «Parque empresarial», clasificando como SUP-Suelo Urbanizable Programado 536.667 m²s que actualmente están clasificados la mayor parte como NUSuelo no urbanizable común, y una menor parte como NUPE-AG, suelo no urbanizable protegido-paisaje agrario singular (regadíos del Guadalhorce).

Los terrenos están situados a unos 800 metros al Norte del núcleo urbano junto a la carretera de circunvalación A-404. El nuevo sector propuesto limita al Este con el Arroyo de la Villa y está próximo a la depuradora del municipio en proyecto.

Segundo. Previos requerimientos para completar el expediente y subsanar las deficiencias que presenta, se completa el expediente el 30.12.2008 con la aportación por el Ayuntamiento de un Documento Refundido aprobado provisionalmente, iniciándose con dicha fecha el plazo legal establecido de cinco meses desde la recepción del expediente completo para resolver y notificar (art. 32.4 LOUA).

Tercero. Tramitación municipal: Certificado del Secretario accidental del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande dando fe del acuerdo de aprobación inicial adoptado por Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2005; tramite de información pública por plazo de un mes en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 154 de fecha 11 de agosto de 2005 y en el Diario Sur de fecha 23 de agosto de 2005; certificado del Secretario General del Ayuntamiento dando fe del acuerdo adoptado por Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2006 de aprobación provisional de la modificación y estimación y desestimación de las alegaciones formuladas a la misma; trámite de información pública tras el acuerdo de aprobación provisional del instrumento de planeamiento, a la vista de que las modificaciones habidas son sustanciales, BOP núm. 65 de fecha 5 de abril de 2006 y Diario Sur de 19 de abril de 2006; certificado del Secretario dando fe del acuerdo adoptado por Pleno de fecha 11 de diciembre de 2008 de nueva aprobación provisional incluyendo las modificaciones realizadas. El documento aprobado provisionalmente el 11.12.2008 está diligenciado.

Cuarto. Informes sectoriales.

a) Informe favorable y condicionado de la administración titular de la carretera colindante de 17.9.2008, grafiando y acotando en los planos la zona no edificable con 50 metros de ancho desde la arista exterior de la calzada de la carretera colindante.